

RESOLUCIÓN EXENTA

ARICA Y PARINACOTA

N° 015/O 2 7 3

2 3 OCT. 2015

TIPO DE DOCUMENTO
PROCEDENCIA

:

RESOLUCIÓN EXENTA
DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR

:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA EN ORDEN DE COMPRA 1572-290-CM15 A PROVEEDOR COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2009, Resolución 015/159 del 2015 y Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, en Dirección Nacional se dispuso la contratación de COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA, RUT. 76.287.853-4, a través del Convenio Marco denominado “FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN Y ELECTROHOGAR” ID 2239-10-LP12, emitiendo la orden de compra 1572-290-CM15
- 2.- Qué, en la Región de Arica y Parinacota se recibió el artículo, según se detalla en cuadro adjunto.

Cantidad	Elemento	Factura	Orden Compra	Fecha Entrega según o/c	Fecha Recepción Bodega Regional
8	REFRIGERADOR GENERAL ELECTRIC FRIGOBAR 50 LTS. UNIDAD	2399	1572-290-CM15	10-08-2015	03-09-2015

- 3.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-4-LP14, en donde se indica. "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado", con un tope de 10 Días.
- 4.- Que, el día 14-10-2015 se notificó a proveedor mediante oficio ordinario N°1110 de fecha 13-10-2015, por correo electrónico y carta certificada.
- 5.- Que, notificado el proveedor no formuló sus descargos dentro de los 5 días hábiles determinados en la licitación 2239-10-LP12, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.880.



Programa 1
Según Convenio marco 2239-10-LP12
Multa 2%, del valor de la orden de compra

Cantidad	Elemento	Valor Unitario	Factura	Orden Compra	Fecha Entrega según o/c	Fecha de Recepción	Días Hábiles Atraso	Tope Días Atraso	Multa Diaria	Total Multa
8	REFRIGERADOR GENERAL ELECTRIC FRIGOBAR 50 LTS. UNIDAD	91.527	2399	1572-290-CM15	10-08-2015	03-09-2015	18	10	14.644	146.443
Total a aplicar de Multa \$										146.443

RESUELVO:

- 1º.- Aplíquese multa por el atraso de 10 días en la entrega del producto en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA, RUT. 76.287.853-4.
- 2º.- Descuéntese al proveedor COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA, RUT. 76.287.853-4, del pago correspondiente, el valor de \$146.443 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres), por concepto de multa, por el atraso en la entrega del producto solicitado.
- 3º.- Impútese el pago, al proveedor COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA, RUT. 76.287.853-4, al Programa 2, cuenta 29.04.001.
- 4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/RAA/NRLL/nrll

- DISTRIBUCION:
- Subdirección de RR.FF. y físicos.
 - Asesoría Jurídica.
 - Archivo Ley de Transparencia
 - Oficina de Partes